

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

303**CÓRDOBA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Manuel Miguel García Suárez, secretario judicial accidental del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252 de 2010, ejecución número 168 de 2010, a instancias de la parte actora doña Francisca Torralbo Ramírez, contra “Rennik Astom, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, reclamación por despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 28 de septiembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Auto

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 3 de los de Córdoba, don Arturo Vicente Rueda.—En Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.

Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña Francisca Torralbo Ramírez y la empresa “Rennik Astom, Sociedad Limitada”, con efectos de la fecha de la presente resolución.

Se condena a la empresa demandada a que abone a la actora una indemnización por despido en cuantía de 7.923,60 euros.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Vicente Rueda (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Rennik Astom, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.—El secretario judicial accidental, Manuel Miguel García Suárez.

(03/38.734/10)